Bogotá, D.C., Fecha: 31-08-2026 14:24:22

MEMORANDO INTERNO
IPSE-202610000034563

PARA: **SERGIO SILVA ARIZA**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUPERVISOR DE CONTRATO 306-2023

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
COORDINADOR GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 278-2023. (Memorando IPSE-**202615200034433**)

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular No. 202610000000184 20 de agosto de 2026** por la cual se amplió hasta el 21 de septiembre de 2026 el término de vigencia de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se adoptó la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026.

De conformidad con las citadas circulares, durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, toda decisión relacionada con *"La apertura o iniciación de procesos de selección y la celebración de contratos o convenios, cualquiera sea su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen aplicable",* requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE es quien funge en el cargo de Director General.

Entre las actuaciones que no requieren autorización previa del representante

legal de la entidad, es decir, que se encuentran exceptuadas en la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026, se encuentran las *"Emergencias, calamidades, urgencias manifiestas y actuaciones indispensables para proteger la vida, la salud, el ambiente, la seguridad energética o la integridad de infraestructura crítica".*

El articulo sexto de la Circular IPSE No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026, señala:

> *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En virtud de lo cual, la Subdirección de Contratos y Seguimiento, por medio del Supervisor del Contrato, remitió a esta Dirección el memorando interno No. **202615200034433** de 31 de agosto de 2026 por el cual solicitó autorización previa para adelantar las actuaciones necesarias para que las áreas a cargo avancen en:

> **i)** el **reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No**. **278-2023** a partir del 31 de agosto de 2026; toda vez que se encontraba suspendido como consecuencia de las condiciones técnicas y logísticas asociadas a la fabricación, importación, nacionalización y traslado de los bancos adicionales de baterías requeridos para culminar la integración del sistema de almacenamiento energético de la central híbrida de Isla Grande.
>
> Mediante comunicación ING-2026-UTST-027 del 24 de agosto de 2026, la Unión Temporal Solar Technology solicitó el levantamiento de la suspensión, el reinicio de la ejecución contractual y la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2026, sustentando la solicitud en el avance efectivo del proceso de suministro de los equipos y en la necesidad de desarrollar las actividades finales requeridas para la terminación y puesta en marcha del proyecto.
>
> Puntualmente, los bancos de baterías ATESS se encuentran en tránsito internacional con fecha estimada de **arribo a Cartagena el día 28 de agosto de 2026**. Aunado a ello, se estima necesario adelantar la movilización e ingreso del inversor GoodWe, la instalación y preparación del sistema EMS, la ejecución de obras complementarias y la logística asociada a la culminación del proyecto.

Hito	Descripción	Responsable / Fuente	Fecha estimada
Inicio de tránsito internacional	Zarpe / salida de la carga hacia puerto de destino	Naviera	12-jul-2026
Llegada a puerto (ETA)	Arribo de la carga al puerto de destino en Colombia	Naviera / Agente portuario	28-ago-2026
Nacionalización	Trámite aduanero completado y levante autorizado	Agente de aduana	14-sep-2026
Entrega en instalaciones CARTAGENA	Recepción física de los racks en instalaciones del cliente	Transporte terrestre / GAB	21-sep-2026

ii) la **ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 278-2023** en (26) días calendario, toda vez que se deben ejecutar las actividades como la nacionalización y entrega de los bancos de baterías ATESS, su instalación e integración, la preparación y sincronización del sistema EMS, las obras complementarias, las pruebas integrales y la puesta en funcionamiento de la central, actividades que, conforme al cronograma actualizado presentado por el contratista y analizado por la interventoría, se extienden hasta el 30 de septiembre de 2026.

Resulta conveniente resaltar que en el memorando interno **IPSE-20261520003443**3 de 31 de agosto de 2026 y en el Formato de novedades se informó:

"El Contrato de Obra No. 278-2023 se encuentra actualmente suspendido como consecuencia de las condiciones técnicas y logísticas asociadas a la fabricación, importación, nacionalización y traslado de los bancos adicionales de baterías requeridos para culminar la integración del sistema de almacenamiento energético de la central híbrida de Isla Grande. Conforme con la modificación contractual vigente, la suspensión se encuentra prevista hasta el 31 de agosto de 2026, quedando pendiente un saldo de cuatro (4) días calendario de ejecución contractual, con fecha de terminación prevista para el 4 de septiembre de 2026.

Mediante comunicación ING-2026-UTST-027 del 24 de agosto de 2026, la Unión Temporal Solar Technology solicitó el levantamiento de la suspensión, el reinicio de la ejecución contractual y la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2026, sustentando la solicitud en el avance efectivo del proceso de suministro de los equipos y en la necesidad de desarrollar las actividades finales requeridas para la terminación y puesta en marcha del proyecto.

Posteriormente, mediante oficio SCOB-IPSE-306-2023-200 del 26 de agosto de 2026, radicado en el IPSE bajo el No. 202615200154582, Id. de control 120338, la Interventoría SECOB S.A.S. emitió concepto favorable respecto de la reanudación y de la prórroga solicitada, considerando técnica y operativamente necesario retomar la ejecución contractual y disponer del plazo requerido para culminar las actividades pendientes.

De acuerdo con los soportes allegados, los racks adicionales de baterías ATESS ya fueron fabricados y despachados y actualmente se encuentran en tránsito internacional hacia Colombia, con arribo estimado al puerto de Cartagena entre el 28 y 29 de agosto de 2026, nacionalización prevista hacia el 14 de septiembre de 2026 y entrega física estimada en Cartagena para el 21 de septiembre de 2026. Paralelamente, existen actividades que pueden adelantarse antes de la recepción definitiva de las baterías, entre ellas el transporte e instalación de inversor GoodWe, las adecuaciones y obras complementarias, así como la instalación y preparación del sistema EMS.

Una vez recibidos los bancos de baterías, se deberán adelantar las actividades de instalación, integración, configuración y sincronización con el sistema existente, así como las pruebas integrales y la puesta en marcha de la central. Conforme al cronograma actualizado presentado por el contratista y avalado por la Interventoría, la culminación de estas actividades se encuentra proyectada para el 30 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta la fecha en que se adelanta el presente trámite y el tiempo requerido para su formalización y publicación en SECOP II, se prevé que el reinicio contractual se haga efectivo a partir del 31 de agosto de 2026. Considerando que a partir de dicha fecha el contrato cuenta con cuatro (4) días calendario de ejecución, hasta el 4 de septiembre de 2026, se requiere una prórroga adicional de veintiséis (26) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026.

La modificación solicitada no implica adición de recursos, modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional a favor del contratista, y tiene como finalidad disponer del plazo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes, integrar los equipos faltantes, efectuar las pruebas correspondientes y lograr la puesta en operación definitiva del sistema. (…)"

Conforme lo expuesto, y con el fin de atender las necesidades señaladas en el memorando **202615200034433** de 31 de agosto de 2026, **se autoriza el inicio de las actuaciones requeridas y se** solicita al Grupo de Gestión Contractual realizar las actuaciones pertinentes respecto del Contrato de Obra No. 278-2023. De igual manera se solicita, realizar el respectivo reporte en la relación de asuntos autorizados en el marco de la circular.

Atentamente,



DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Anexos:

1. Memorando interno No. 202615200034433 de 31 de agosto de 2026
2. SCOB-IPSE-306-2023-200 Solicitud de reanudación No 4 y Concepto a la solicitud de prorroga No 10 al Contrato de Obra No 278-2023_20260828154909
3. 278-2023Formato Novedades Reinicio y prorroga -28ago Fr_20260828155208

Expediente: 1432

Proyectó: Legal Services Enterprise – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Rosa Liliana Muskus – Jefe Oficina Jurídica